

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 02 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES:

VISTO:

El Acta de Sesión de Emergencia de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio de 2020, donde se trató en agenda la autorización a la señorita Alcaldesa para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto de la elaboración de la(s) Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y expedientes técnicos o documentos equivalentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado Cuerpo Normativo que dispone que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se transfirió a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores la suma de S/. 259,728.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veinte y Ocho y 00/100 Soles), para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta, con el voto por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, vinculado a la transferencia de partidas generada en virtud del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señorita Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, MARÍA CRISTINA NINA GARNICA con DNI N° 43972067 para la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las unidades orgánicas como la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA